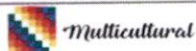




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC
— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 18 de Noviembre del 2025

A: : PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, toda vez finalizado el proceso licitatorio N° 147/2025 denominado "ADQUISICIÓN DE PINTURAS DE TRÁFICO, MICROESFERAS Y DILUYENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", según ID 3447-204-LE25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la ADJUDICACIÓN del presente proceso licitatorio al proponente "COMERCIAL URUEÑA SPA" R.U.T.: 77.330.277-4, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



[Handwritten signature]
JAIME AROS BINIMELIS
DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



[Handwritten signature]
PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio".
Unidad Técnica : Dirección de Tránsito y Transporte Público.
Número Propuesta : 147/2025.
ID Mercado Público : 3447-204-LE25.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 6.075/2025**, de fecha **23 de septiembre del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **147/2025**, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-204-LE25**, **Acta de Apertura** publicada con fecha **13 de noviembre del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

2. DE LA APERTURA ELECTRÓNICA EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.

Siendo las **10:30 horas** del día **viernes, 03 de octubre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura electrónica de la licitación N° **147/2025**, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-204-LE25**:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	76.511.768-2	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
2	SOCIEDAD COMERCIAL A&T SPA	78.127.768-2	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
3	BAROTECH SPA	76.772.598-1	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
4	COMERCIAL URUEÑA SPA	77.330.277-4	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
5	COMERCIAL VIAL SPA	77.419.683-8	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
6	COMERCIALIZADORA NUEVO DÍA SPA	78.224.736-0	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
7	COMERCIALIZADORA R&C SPA	77.270.338-4	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
8	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	14.205.876-6	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
9	JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ	5.579.314-K	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.



10	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA	76.397.758-7	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
11	QUIMICA PASSOL S.A	84.634.200-1	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
12	SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL	76.406.208-6	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
13	TECNOQUIM SPA	76.378.846-6	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.
14	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS FERRETEROS Y OTROS TU CONSTRUYE SPA	77.398.986-9	La oferta se considera aceptada únicamente durante la <u>apertura electrónica</u> en el portal de Mercado Público.

3. DEL ACTA DE APERTURA SUBIDO AL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, se procede a confeccionar el acta de apertura pública de la licitación N° 147/2025, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-204-LE25, dejando constancia de lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	76.511.768-2	OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones. La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisible la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó documentos solicitados en el Art. 53° , los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.
2	SOCIEDAD COMERCIAL A&T SPA	78.127.539-5	OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones. La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisible la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.
3	BAROTECH SPA	76.772.598-1	OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones. La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisible la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.
4	COMERCIAL URUEÑA SPA	77.330.277-4	OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones. La comisión de apertura en virtud del Art. 61° y 62° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:



			<p>- Art. 53°, Nro. 3.3.: El proponente no presenta la certificación nacional de la tineta de pintura de tráfico color azul, tineta de pintura de tráfico color rojo y tambor de diluyente xilol, los cuales deben acreditar la calidad de los productos y su cumplimiento con los estándares exigidos para demarcación vial en Chile.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
5	COMERCIAL VIAL SPA	77.419.683-8	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó documentos solicitados en el Art. 53°, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
6	COMERCIALIZADORA NUEVO DÍA SPA	78.224.736-0	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
7	COMERCIALIZADORA R&C SPA	77.270.338-4	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
8	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA		<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
9	JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ		<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados</p>



			como documentos esenciales en la presentación de la oferta.
10	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA	76.397.758-7	<p>OFERTA ACEPTADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión de apertura en virtud del Art. 61° y 62° de las Bases Administrativas, deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 53°, Nro. 1.4.: El proponente no adjunta Certificado de Actividades Económicas.- Art. 53°, Nro. 3.3.: El proponente no adjunta el certificado nacional correspondiente al tambor de diluyente xilol. <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>
11	QUIMICA PASSOL S.A	84.634.200-1	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
12	SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL	76.406.208-6	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
13	TECNOQUIM SPA	76.378.846-6	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>
14	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS FERRETEROS Y OTROS TU CONSTRUYE SPA	77.398.986-9	<p>OFERTA RECHAZADA: Con Observaciones.</p> <p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente Inadmisibles la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta.</p>



4. DEL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE APERTURAS PÚBLICAS EN ETAPA DE EVALUACIÓN.

En etapa de evaluación se procedió al análisis de las actas de aperturas públicas de la licitación N° 147/2025, denominada “Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-204-LE25, constatándose lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	COMERCIALIZADORA EXPRESSVIRTUAL SPA	76.511.768-2	La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°1: Tineta de Pintura de Tráfico color Blanco, Ítem N°2: Tineta de Pintura de Tráfico color Amarillo, Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo, y Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol.
2	SOCIEDAD COMERCIAL A&T SPA	78.127.539-5	La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo, y Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol.



3	BAROTECH SPA	76.772.598-1	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58° de las Bases Administrativas "Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos" y el Art. 62° "El contenido de los documentos recepcionados se analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación" — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales, en específico se indicó que no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p> <p>Sin embargo, al proceder al análisis detallado durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente sí había incluido las fichas técnicas correspondientes en su propuesta. En particular, adjuntó la ficha técnica de la pintura marca Cataphote en el documento denominado "base-solvente-25k", cuyo contenido —específicamente en la página 4— indica: "Se encuentra disponible en colores blanco, amarillo, negro y azul (otros colores especiales, a pedido)", lo que permite comprender que la fabricación del color rojo se encuentra contemplada bajo la categoría de "colores especiales".</p> <p>Asimismo, el oferente acompañó la certificación nacional señalada en el Art. 54°, Nro 3.3., correspondiente a cada color de pintura requerida (informes de ensayo), documentos no esenciales, para los colores blanco, amarillo, azul y rojo. En dichos informes se identifica expresamente "Pintura acrílica Cataphote B/S Blanco", "Pintura acrílica Cataphote B/S Amarillo", "Pintura acrílica Cataphote B/S Rojo" y "Pintura acrílica Cataphote B/S Azul", lo que confirma que la marca efectivamente produce dichos colores especiales.</p> <p>Por otro lado, se deja constancia que el proponente no presentó el certificado de actividades económicas (documento no esencial) señalada en el Art. 54°, Nro 1.4., no incurriendo en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles.</p> <p>En virtud de lo anterior, y constatándose que la oferta sí cumplió con la presentación de los antecedentes esenciales exigidos en la etapa de apertura, se determina que la propuesta debe ser considerada ADMISIBLE, permitiendo que continúe en etapa de evaluación.</p>
4	COMERCIAL URUEÑA SPA	77.330.277-4	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura, instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, se deja constancia que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento esencial que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada</p>



			ADMISIBLE , permitiendo que continúe en etapa de evaluación.
5	COMERCIAL VIAL SPA	77.419.683-8	La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1 , de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó documentos solicitados en el Art. 53° , los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no adjuntó ningún documento solicitado.
6	COMERCIALIZADORA NUEVO DÍA SPA	78.224.736-0	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58° de las Bases Administrativas "Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos" y el Art. 62° "El contenido de los documentos recepcionados se analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación" — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales, en específico se indicó que no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, y Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p> <p>Durante la etapa de evaluación, se constató que el oferente había adjuntado la ficha técnica de la pintura marca Cataphote, contenida en el documento "FICHA_TECNICA_PINTURA_ACRILICA_BASE_SOLVENTE_V0720", cuyo contenido —página 4— indica que el producto "se encuentra disponible en colores blanco y amarillo (otros colores especiales, a pedido)", lo que permite inferir que los colores azul y rojo se incluyen dentro de los "otros colores especiales".</p> <p>A diferencia de los otros oferentes, el proponente no acompañó la certificación nacional señalada en el Art. 54°, N° 3.3, documento no esencial, para los colores azul y rojo, lo que impidió identificar de manera <u>individual</u> si estos colores estaban contemplados en la categoría de "otros colores especiales".</p> <p>En virtud de lo anterior, se mantiene la declaración de INADMISIBILIDAD de la oferta, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de los documentos esenciales y no fue posible corroborar individualmente la fabricación de las pinturas en los colores azul y rojo.</p>
7	COMERCIALIZADORA R&C SPA	77.270.338-4	Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58° de las Bases Administrativas "Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos" y el Art. 62° "El contenido de los documentos recepcionados se



		<p>analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación" — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales, en específico se indicó que no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, y Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p> <p>Durante la etapa de evaluación, se constató que el oferente había adjuntado la ficha técnica de la pintura marca Cataphote, contenida en el documento "FT_Cataphote-BS_(1)", cuyo contenido —página 4— indica que el producto "se encuentra disponible en colores blanco y amarillo (otros colores especiales, a pedido)", lo que permite inferir que los colores azul y rojo se incluyen dentro de los "otros colores especiales".</p> <p>A diferencia de los otros oferentes, el proponente no acompañó la certificación nacional señalada en el Art. 54°, N° 3.3, documento no esencial, para los colores azul y rojo, lo que impidió identificar de manera <u>individual</u> si estos colores estaban contemplados en la categoría de "otros colores especiales".</p> <p>En virtud de lo anterior, se mantiene la declaración de INADMISIBILIDAD de la oferta, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de los documentos esenciales y no fue posible corroborar individualmente la fabricación de las pinturas en los colores azul y rojo.</p>
8	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58° de las Bases Administrativas "Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos" y el Art. 62° "El contenido de los documentos recepcionados se analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación" — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales, en específico se indicó que no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, y Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p> <p>Sin embargo, al proceder al análisis detallado durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente sí había incluido las fichas técnicas correspondientes en su propuesta. En particular, adjuntó la ficha técnica de la pintura marca Cataphote en el documento denominado "Ficha_Tecnica_Items_N°1_a_N°4", cuyo contenido — específicamente en la página 4— indica: "Se encuentra disponible en colores blanco y amarillo (otros colores</p>



		<p>especiales, a pedido)", lo que permite comprender que la fabricación de los colores azul y rojo se encuentra contemplada bajo la categoría de "colores especiales".</p> <p>Asimismo, el oferente acompañó la certificación nacional señalada en el Art. 54º, Nro 3.3., correspondiente a cada color de pintura requerida (informes de ensayo), documentos no esenciales, para los colores blanco, amarillo, azul y rojo. En dichos informes se identifica expresamente "Pintura acrílica Cataphote B/S Blanco", "Pintura acrílica Cataphote B/S Amarillo", "Pintura acrílica Cataphote B/S Rojo" y "Pintura acrílica Cataphote B/S Azul", lo que confirma que la marca efectivamente produce dichos colores especiales.</p> <p>Por otro lado, se deja constancia que el proponente no presentó el certificado nacional (documento no esencial) señalada en el Art. 54º, Nro 3.3., correspondiente al Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol, no incurriendo en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles.</p> <p>En virtud de lo anterior, y constatándose que la oferta sí cumplió con la presentación de los antecedentes esenciales exigidos en la etapa de apertura, se determina que la propuesta debe ser considerada ADMISIBLE, permitiendo que continúe en etapa de evaluación.</p>
9	JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58º de las Bases Administrativas "Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos" y el Art. 62º "El contenido de los documentos recepcionados se analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación" — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales.</p> <p>Sin embargo, al proceder al análisis detallado durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente sí había incluido ficha técnica correspondiente en su propuesta. En particular, adjuntó la ficha técnica de la pintura marca Cataphote en el documento denominado "Pintura_Tráfico_Acrílica_High_Performance_Cataphote_25K", cuyo contenido —específicamente en la página 3— indica: "Se encuentra disponible en colores blanco, amarillo, Rojo, Azul,...", lo que permite comprender que si oferta dichos colores.</p> <p>Por otro lado, se deja constancia que el proponente no presentó el certificado nacional (documento no esencial) señalada en el Art. 54º, Nro 3.3., correspondiente al Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol, no incurriendo en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles.</p>



			<p>En virtud de lo anterior, y constatándose que la oferta sí cumplió con la presentación de los antecedentes esenciales exigidos en la etapa de apertura, se determina que la propuesta debe ser considerada ADMISIBLE, permitiendo que continúe en etapa de evaluación.</p>
10	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA	76.397.758-7	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura, instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, se deja constancia que el proponente no presentó el certificado nacional (documento no esencial) señalada en el Art. 54°, Nro 3.3., correspondiente al Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol, no incurriendo en algún incumplimiento esencial que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada ADMISIBLE, permitiendo que continúe en etapa de evaluación.</p>
11	QUIMICA PASSOL S.A	84.634.200-1	<p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no se adjuntó la ficha técnica correspondiente al Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p>
12	SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL	76.406.208-6	<p>Durante la revisión efectuada en el Acta de Apertura — instancia destinada exclusivamente a verificar la presentación de los antecedentes, y no su contenido, conforme a lo dispuesto en el Art. 58° de las Bases Administrativas “Se aceptarán las ofertas que cumplan con la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos, económicos” y el Art. 62° “El contenido de los documentos recepcionados se analizará durante el periodo de evaluación por la Comisión de Evaluación” — la oferta del proponente fue declarada inadmisibles, al estimarse que no había acompañado la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos exigidos, considerados como documentos esenciales, en específico se indicó que no se adjuntaron las fichas técnicas correspondientes al Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, y Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p> <p>Sin embargo, al proceder al análisis detallado durante la etapa de evaluación, se verificó que el oferente sí había incluido las fichas técnicas correspondientes en su propuesta. En particular, adjuntó la ficha técnica de la pintura marca Cataphote en los documentos denominados “3.2.a.-_Ficha_Cataphote_base_solvente_blanco” “3.2.b.-_Ficha_Cataphote_base_solvente_colores”, cuyo contenido —específicamente en la página 4— indica: “Se encuentra disponible en colores blanco y amarillo (otros colores especiales, a pedido)”, lo que permite comprender que la fabricación de los colores azul y rojo se encuentra contemplada bajo la categoría de “colores especiales”.</p> <p>Asimismo, el oferente acompañó la certificación nacional señalada en el Art. 54°, Nro 3.3., correspondiente a cada color de pintura requerida (informes de ensayo), documentos no esenciales, para los colores blanco, amarillo, azul y rojo. En</p>



			<p>dichos informes se identifica expresamente "Pintura acrílica Cataphote Base Solvente Blanco", "Pintura acrílica Cataphote Base Solvente Amarillo", "Pintura acrílica Cataphote Base Solvente Rojo" y "Pintura acrílica Cataphote Base Solvente Azul", lo que confirma que la marca efectivamente produce dichos colores especiales.</p> <p>Por otro lado, se deja constancia que el proponente no presentó el certificado nacional (documento no esencial) señalada en el Art. 54°, Nro 3.3., correspondiente al Ítem N°6: Tambor de Diluyente Xilol, no incurriendo en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibile.</p> <p>En virtud de lo anterior, y constatándose que la oferta sí cumplió con la presentación de los antecedentes esenciales exigidos en la etapa de apertura, se determina que la propuesta debe ser considerada ADMISIBLE, permitiendo que continúe en etapa de evaluación.</p>
13	TECNOQUIM SPA	76.378.846-6	<p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no se adjuntó la ficha técnica correspondiente al Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p>
14	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS FERRETEROS Y OTROS TU CONSTRUYE SPA	77.398.986-9	<p>La comisión en virtud del Art. 64°, Nro. 1, de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, debido a que al momento de la revisión de los antecedentes, no presentó la totalidad de las fichas técnicas y/o catálogos, los cuales son considerados como documentos esenciales en la presentación de la oferta, en específico no se adjuntó la ficha técnica correspondiente al Ítem N°1: Tineta de Pintura de Tráfico color Blanco, Ítem N°2: Tineta de Pintura de Tráfico color Amarillo, Ítem N°3: Tineta de Pintura de Tráfico color Azul, Ítem N°4: Tineta de Pintura de Tráfico color Rojo.</p>

5. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar conformidad a lo establecido en el Artículo 53° de las Bases Administrativas, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados, los postulantes se encuentran en condiciones de ser evaluados por esta comisión. A continuación, se resumen sus principales características administrativas:

5.1. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : Barotech Spa
R.U.T. : 76.772.598-1
Dirección : Andrés de Vera 5001, Dp 506, Santiago
Celular : +569 50167166 / +569 93208054
Correo Electrónico : jaime@barotechchile.com / jose@barotechchile.com
Representante Legal : José Manuel Barayon Vial
R.U.T. Representante : 11.111.111-4



5.2. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : COMERCIAL URUEÑA SPA
R.U.T. : 77.330.277-4
Dirección : El Pilón 2284, Depto 502, Los Olivos II, Alto Hospicio
Celular :
Correo Electrónico :
Representante Legal : Christian Saitta
R.U.T. Representante :

5.3. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : Fernando Alberto Veloso Oliva
R.U.T. :
Dirección : Los Jardines 981, Chillán
Celular :
Correo Electrónico : fveloso@coepsa.cl
Representante Legal : No Aplica
R.U.T. Representante : No Aplica

5.4. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : Juan Manuel Aguayo González
R.U.T. :
Dirección : Josefa 171, La Florida
Celular : 2 64658828 /
Correo Electrónico : ventas@lothus.cl
Representante Legal : No Aplica
R.U.T. Representante : No Aplica

5.5. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA
R.U.T. : 76.397.758-7
Dirección : Diego de Oro 153, Concepción
Celular : 41 3215172 / 9 44438655 / +569 65306298
Correo Electrónico : rcanales@neoviale.cl / ctrostel@neoviale.cl
Representante Legal : Christian Trostel Acuña
R.U.T. Representante :

5.6. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO
JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL
R.U.T. : 76.406.208-6
Dirección : Thompson 2038 B, Iquique
Celular : 9 56014960
Correo Electrónico : javier.cuevasperalta@gmail.com
Representante Legal : Francisco Javier Cuevas Peralta
R.U.T. Representante :



6. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se analizará el **Cumplimiento de los Requisitos Técnico establecidos**, de acuerdo a lo informado en el Art. 10° de las Bases Técnicas. Lo anterior, será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO TÉCNICO (Cumple / No Cumple)
Barotech Spa	Cumple
Comercial Urueña Spa	Cumple
Fernando Alberto Veloso Oliva	Cumple
Juan Manuel Aguayo Gonzalez	Cumple
Comerc. de Productos Viales Ltda	Cumple
Servicios de Mantenimiento y Obras Menores Francisco Javier Cuevas Peralta EIRL	Cumple

7. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

En virtud del Artículo 88° de las bases administrativas, la evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 40%	<p>Precio: Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica. El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos directos e indirectos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado.</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior</p>



	<p>Nota: Se debe considerar el Presupuesto Disponible Bruto indicado en el Art. 39° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p> <p>Nota 2: La OFERTA ECONÓMICA INGRESADA EN EL PORTAL será el VALOR UNITARIO NETO DE CADA ÍTEM ofertado, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. En el Anexo de Oferta Económica se indicará por cada ítem el Valor Unitario Neto, Valor Total Neto, IVA y Valor Total Bruto. Se deja constancia que el VALOR UNITARIO NETO de cada ítem ingresado en el portal deberá coincidir y ser consistente y exacto al valor unitario neto de cada ítem indicado en el anexo económico.</p>
--	---	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u>	1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.	10	1.00	0.30
	Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación. Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al período consultado.	2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	0.70	0.21
		3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	0.50	0.15
		4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	0.30	0.09
		5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0
10%					
<u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.	20%	1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.	10	2.00	0.60
	20%	2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.	3	0.60	0.18
		3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por	0	0	0



		lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).			
		4.No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
	Pacto de Integridad	1. Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	0.50	0.15
	Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"	2.No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no informa o no presenta.	0	0	0
	5%				
	Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor				
	Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.	1. Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio.	10	3.50	1.05
	Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.	2. Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Iquique.	5	1.75	0.53
	•La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente.				
	•La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta	3.No Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio o Iquique.	0	0	0



	<p>podrá ser declarada inadmisibles.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p>35%</p>				
	<p>Plazo de Garantía Técnica</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>30%</p>	<p>Criterio de evaluación "Garantía Técnica": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor plazo de garantía por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_i}{X_{\max}} * \% \text{sub criterio} * \% \text{Criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p>Dónde: <i>P_i</i> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i <i>X_i</i> = Garantía técnica de la oferta i (Oferta en estudio) <i>X_{máx.}</i> = Garantía técnica de la oferta con mayor garantía. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>NOTA 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57)</p> <p>NOTA 2: Las garantías por la envergadura de los bienes licitados no podrá ser inferior a 12 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme de los bienes licitados (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido).</p> <p>NOTA 3: En aquellos casos que se indiquen garantías y plazos distintos por componentes/partidas, se considerará para efectos del análisis, el promedio obtenido por la totalidad de éstas.</p>			

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
PLAZO DE ENTREGA 30%	Análisis del plazo de Entrega de los Bienes – Primer Despacho	1. Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega.	10	10.00	3.00
	Definido en el Anexo N°5: Cumplimiento Técnico.	2. Oferta igual o mayor a 06 días hábiles y menor o igual a 08 días hábiles de plazo de entrega.	7	7.00	2.10



<p>El plazo de entrega se evaluará solo para el primer despacho, el cual comenzará desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p> <p>El segundo despacho no es evaluable, puesto que debe efectuarse obligatoriamente durante la última semana de noviembre de 2025, entre el 24 y el 28 de noviembre, siendo esta fecha improrrogable.</p> <p>Nota: Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los bienes contratados para el primer despacho.</p> <p>100%</p>	3. Oferta igual o mayor a 09 días hábiles y menor o igual a 11 días hábiles de plazo de entrega.	5	5.00	1.50
	4. Oferta igual o mayor a 12 días hábiles de plazo de entrega.	3	3.00	0.90
	5. No informa plazo de entrega	Se declara inadmisibile y se excluye del proceso licitatorio.		

Criterio de Desempate:

Art.98° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 3° por Mejor Oferta Técnica.

7.1. ANÁLISIS OFERTAS ECONÓMICAS (40%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 88°, podemos concluir:

BAROTECH SPA						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$55.500	\$11.100.000	\$2.109.000	\$13.209.000
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$55.500	\$5.550.000	\$1.054.500	\$6.604.500



3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$54.900	\$1.372.500	\$260.775	\$1.633.275
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$62.500	\$312.500	\$59.375	\$371.875
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$27.800	\$2.780.000	\$528.200	\$3.308.200
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$449.000	\$1.796.000	\$341.240	\$2.137.240
Valor Total Neto				\$ 22.911.000		

COMERCIAL URUEÑA SPA						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$42.896	\$8.579.200	\$1.630.048	\$10.209.248
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$45.771	\$4.577.100	\$869.649	\$5.446.749
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$57.021	\$1.425.525	\$270.850	\$1.696.375
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$54.821	\$274.105	\$52.080	\$326.185
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$22.829	\$2.282.900	\$433.751	\$2.716.651
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$462.921	\$1.851.684	\$351.820	\$2.203.504
Valor Total Neto				\$ 18.990.514		

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA						
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$50.025	\$10.005.000	\$1.900.950	\$11.905.950
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$59.800	\$5.980.000	\$1.136.200	\$7.116.200
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$49.645	\$1.241.125	\$235.814	\$1.476.939
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$57.902	\$289.510	\$55.007	\$344.517
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$38.525	\$3.852.500	\$731.975	\$4.584.475
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$413.169	\$1.652.676	\$314.008	\$1.966.684
Valor Total Neto				\$ 23.020.811		



JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$48.900	\$9.780.000	\$1.858.200	\$11.638.200
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$51.300	\$5.130.000	\$974.700	\$6.104.700
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$57.400	\$1.435.000	\$272.650	\$1.707.650
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$65.800	\$329.000	\$62.510	\$391.510
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$29.800	\$2.980.000	\$566.200	\$3.546.200
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$440.000	\$1.760.000	\$334.400	\$2.094.400
Valor Total Neto				\$ 21.414.000		

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$43.400	\$8.680.000	\$1.649.200	\$10.329.200
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$45.850	\$4.585.000	\$871.150	\$5.456.150
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$53.560	\$1.339.000	\$254.410	\$1.593.410
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$62.470	\$312.350	\$59.347	\$371.697
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$20.160	\$2.016.000	\$383.040	\$2.399.040
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$411.300	\$1.645.200	\$312.588	\$1.957.788
Valor Total Neto				\$ 18.577.550		

SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$54.990	\$10.998.000	\$2.089.620	\$13.087.620
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$59.990	\$5.999.000	\$1.139.810	\$7.138.810
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$64.990	\$1.624.750	\$308.703	\$1.933.453
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$64.990	\$324.950	\$61.741	\$386.691
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$34.990	\$3.499.000	\$664.810	\$4.163.810



6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$449.990	\$1.799.960	\$341.992	\$2.141.952
Valor Total Neto				\$ 24.245.660		

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

OFERENTE	VALOR TOTAL NETO	CÁLCULO	POND. FINAL
BAROTECH SPA	\$ 22.911.000	$\frac{\$18.577.550}{\$22.911.000} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.24$	3.24
COMERCIAL URUEÑA SPA	\$ 18.990.514	$\frac{\$18.577.550}{\$18.990.514} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.91$	3.91
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	\$ 23.020.811	$\frac{\$18.577.550}{\$23.020.811} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.23$	3.23
JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ	\$ 21.414.000	$\frac{\$18.577.550}{\$21.414.000} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.47$	3.47
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA	\$ 18.577.550	$\frac{\$18.577.550}{\$18.577.550} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00
SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL	\$ 24.245.660	$\frac{\$18.577.550}{\$24.245.660} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.06$	3.06

7.2. ANÁLISIS OFERTAS TÉCNICAS (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 88°, podemos concluir:

BAROTECH SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al período consultado.</p>	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00 , esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.	10	1.00	0.30



	10%				
	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p>	<p>Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;">20%</p> <p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	<p>Proponente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p>	10	0.50	0.15
	<p style="text-align: center;">5%</p> <p><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.</p> <ul style="list-style-type: none"> •La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente. •La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma 	<p>Proponente en el Anexo N°1 y en patente comercial vigente señala como dirección "Andrés de Vera 5001, Dp 506, comuna de Santiago".</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "No Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio o Iquique".</p>	0	0	0



	<p>dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 13 meses.</p> $\frac{13 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.24$			0.24
Puntaje Obtenido					0.69

COMERCIAL URUEÑA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u>	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00 , esto	10	1.00	0.30



<p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>es porque no tiene sanciones por incumplimientos.</p>			
<p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
<p style="text-align: center;"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>Proponente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p>	10	0.50	0.15
<p style="text-align: center;"><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.</p>	<p>Proponente en el Anexo N°1 señala como dirección "El Pílon 2284, Depto. 502, Los Olivos II, comuna de Alto Hospicio", la cual coincide con la dirección registrada en la patente comercial vigente.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio".</p>	10	3.50	1.05



	<ul style="list-style-type: none"> •La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente. •La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile. <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 13 meses.</p> $\frac{13 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.24$			0.24



	Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases. 30%		
Puntaje Obtenido			1.74

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al período consultado.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 4,99, esto es porque tiene 15 sanciones por incumplimientos recibida.</p>	7	0.70	0.21
	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	<p>Proponente en Anexo N°3 "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad" indica que si posee un groamada de integridad, sin embargo, no</p>	0	0	0



	<p align="center">5%</p>	<p>acompaña a este el respectivo programa.</p>			
	<p><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.</p> <ul style="list-style-type: none"> •La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente. •La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile. <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p>	<p>Proponente en el Anexo N°1 y en patente comercial vigente señala como dirección "Los Jardines 981, comuna de Chillán".</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "No Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio o Iquique".</p>	<p align="center">0</p>	<p align="center">0</p>	<p align="center">0</p>
	<p align="center">35%</p> <p><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 12 meses.</p> $\frac{12 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.23$			<p align="center">0.23</p>



	<p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>		
Puntaje Obtenido			0.44

JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p style="text-align: center;"><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de</p>	<p>Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00, esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.</p>	10	1.00	0.30



	<p>acuerdo al periodo consultado.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>Proponente no posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;"><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.</p> <ul style="list-style-type: none"> •La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente. •La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de 	<p>Proponente en el Anexo N°1 y en patente comercial vigente señala como dirección "Josefa 171, comuna de La Florida".</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "No Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio o Iquique".</p>	0	0	0



	<p>patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>				
	<p style="text-align: center;"><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 12 meses.</p> $\frac{12 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.23$			0.23
Puntaje Obtenido					0.53

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u>	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se	7	0.70	0.21



30%	<p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado.</p>	concluye que tiene una nota comportamiento base de 4,99 , esto es porque tiene 1 sanción por incumplimiento recibida.			
10%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p>	Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.	0	0	0
20%	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	Proponente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	10	0.50	0.15
5%	<p><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53°, Nro. 1.5.</p>	<p>Proponente en el Anexo N°1 y en patente comercial vigente señala como dirección "Diego de Oro N°153, comuna de Concepción".</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "No Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Alto Hospicio o Iquique".</p>	0	0	0



<p>•La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente.</p> <p>•La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">35%</p>				
<p style="text-align: center;"><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 15 meses.</p> $\frac{15 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.28$			0.28



	Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases. 30%		
Puntaje Obtenido			0.64

SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p style="text-align: center;"><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00, esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.</p>	10	1.00	0.30
	<p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.53° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Proponente no cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</p>	0	0	0
	<p style="text-align: center;"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	<p>Proponente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</p>	10	0.50	0.15



	<p style="text-align: center;">5%</p> <p><u>Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor</u></p> <p>Se evaluará la locación geográfica de las oficinas o sucursales del proponente con la comuna de Alto Hospicio.</p> <p>Lo anterior se evaluará de acuerdo a la dirección indicada en el documento solicitado en el Art. 53º, Nro. 1.5.</p> <p>•La dirección indicada en este documento se utilizará para verificar si el proponente cuenta con oficina o sucursal en la comuna, lo cual se considerará para la asignación de puntaje en el sub criterio de "Cercanía de la Oficina o Sucursal del Proveedor". En el documento se debe identificar claramente el nombre o razón social, y el rut del proponente.</p> <p>•La dirección que se indique en el documento emitido por la página del servicio de impuestos internos (SII) o copia de patente comercial vigente, deberá ser la misma dirección que indique en el Anexo N°1, en caso de existir inconsistencia, la oferta podrá ser declarada inadmisibile.</p> <p>No presentar la documentación señalada se calificará con nota 0.</p> <p style="text-align: center;">35%</p> <p><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p>	<p>Proponente en el Anexo N°1 señala como dirección "Thompson 2038 B, comuna de Iquique", la cual coincide con la dirección registrada en la patente comercial vigente.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Cuenta con oficinas comerciales y/o servicios en la comuna de Iquique".</p>	<p style="text-align: center;">5</p>	<p style="text-align: center;">1.75</p>	<p style="text-align: center;">0.53</p>
		<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 48 meses.</p> $\frac{48 \text{ meses}}{48 \text{ meses}} \times 30\% \times 30\% \times 10 = 0.90$			<p style="text-align: center;">0.90</p>



	<p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 12 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>		
Puntaje Obtenido			1.88

7.3. ANÁLISIS PLAZOS DE ENTREGAS (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 88°, podemos concluir:

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

ADQUISICIÓN DE PINTURAS DE TRÁFICO, MICROESFERAS Y DILUYENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO						
Criterio	Sub - Criterio	Proponente	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 30%	Análisis del Plazo de Entrega de los Bienes – Primer Despacho	BAROTECH SPA	Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.	10	10.00	3.00
	Definido en el Anexo N°5: Cumplimiento		Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".			



<p>Técnico. El plazo de entrega se evaluará solo para el primer despacho, el cual comenzará desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p> <p>El segundo despacho no es evaluable, puesto que debe efectuarse obligatoriamente durante la última semana de noviembre de 2025, entre el 24 y el 28 de noviembre, siendo esta fecha improrrogable.</p> <p>Nota: Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los bienes contratados para el primer despacho.</p> <p>100%</p>	<p>COMERCIAL URUEÑA SPA</p>	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".</p>	10	10.00	3.00
	<p>FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA</p>	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".</p>	10	10.00	3.00
	<p>JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ</p>	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".</p>	10	10.00	3.00
	<p>COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA</p>	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".</p>	10	10.00	3.00
	<p>SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL</p>	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Oferta igual o menor a 05 días hábiles de plazo de entrega".</p>	10	10.00	3.00



8. CUADRO DE NOTAS FINALES

En virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 88° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

ADQUISICIÓN DE PINTURAS DE TRÁFICO, MICROESFERAS Y DILUYENTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO				
Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	40%	30%	30%	
BAROTECH SPA	3.24	0.69	3.00	6.93
COMERCIAL URUEÑA SPA	3.91	1.74	3.00	8.65
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	3.23	0.44	3.00	6.67
JUAN MANUEL AGUAYO GONZALEZ	3.47	0.53	3.00	7.00
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS VIALES LIMITADA	4.00	0.64	3.00	7.64
SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA EIRL	3.06	1.88	3.00	7.94

9. CONSULTA AL PROVEEDOR "COMERCIAL URUEÑA SPA" ANTE EVENTUAL ADJUDICACIÓN DE PROCESO LICITATORIO.

En virtud de las calificaciones finales obtenidas, se propone adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente "**Comercial Uruña Spa**". Durante la etapa de apertura se detectó una observación relativa a la documentación presentada, la cual no fue subsanada durante las evaluaciones técnica, económica ni de plazo de entrega. Dicha observación corresponde al Art. 53°, N° 3.3, referente a la falta de certificación nacional de los siguientes productos: Tineta de pintura de tráfico color azul, Tineta de pintura de tráfico color rojo y Tambor de diluyente xilol. La solicitud de estos antecedentes se efectúa en esta instancia, dado que el oferente resultó ser el eventual adjudicatario. Requerirlos antes de conocer los resultados de la evaluación habría sido improcedente, ya que la solicitud carecería de fundamento si no hubiera resultado adjudicado.

Es importante destacar que si bien el proponente obtuvo la mayor calificación final y se perfila como adjudicatario, durante la etapa de apertura no cumplió con la entrega completa de los antecedentes exigidos, motivo por el cual se le asignó puntaje cero en el subcriterio de "cumplimiento de requisitos formales". Aun así, su calificación final le permite adjudicarse el proceso licitatorio.

La presente solicitud de subsanación no busca modificar la evaluación ni los puntajes otorgados, sino dar cumplimiento al Art. 89° de las Bases Administrativas, que establece que la Municipalidad de Alto Hospicio no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla íntegramente con los requisitos de las bases, dicho artículo faculta a la comisión para solicitar documentos faltantes al eventual adjudicatario.

En consecuencia, y para poder formalizar la adjudicación, se solicita al proponente la entrega de los documentos no esenciales observados, a fin de verificar el cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las bases.



Solicitud Ingresada: En virtud de los Art. 79°, 80°, 81° y 89° de las Bases Administrativas, la comisión le otorga al proponente 2 (dos) días hábiles a fin de que subsane los siguientes errores u omisiones detectados al momento de la evaluación:

- Art. 53°, Nro. 3.3: El proponente no presenta la certificación nacional de la tineta de pintura de tráfico color azul, tineta de pintura de tráfico color rojo y tambor de diluyente xilol, los cuales deben acreditar la calidad de los productos y su cumplimiento con los estándares exigidos para demarcación vial en Chile. Se le solicita al proponente subsane lo observado.

Respuesta del Proponente: El proponente da respuesta a lo solicitado, adjuntado los documentos requeridos.

Por lo anterior, se cumple lo establecido en el Art. 89° de las Bases Administrativas.

10. CONCLUSIONES.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Comisión Evaluadora, y conforme a los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública N°147/2025, denominada "**Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-204-LE25**, al proponente "**COMERCIAL URUEÑA SPA**", R.U.T.: **77.330.277-4**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

A continuación, se indica los bienes y/o productos adjudicados, valores y plazo de entrega, según proponente que obtiene mayor puntaje en el presente proceso licitatorio:

COMERCIAL URUEÑA SPA 77.330.277-4							
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO DE ENTREGA (primer despacho)
1	Tineta de Pintura de Tráfico, color Blanco	200 unidades	\$42.896	\$8.579.200	\$1.630.048	\$10.209.248	5 días hábiles
2	Tineta de Pintura de Tráfico, color Amarillo	100 unidades	\$45.771	\$4.577.100	\$869.649	\$5.446.749	5 días hábiles
3	Tineta de Pintura de Tráfico, color Azul	25 unidades	\$57.021	\$1.425.525	\$270.850	\$1.696.375	5 días hábiles
4	Tineta de Pintura de Tráfico, color Rojo	5 unidades	\$54.821	\$274.105	\$52.080	\$326.185	5 días hábiles
5	Saco de Microesferas de Vidrio H85	100 unidades	\$22.829	\$2.282.900	\$433.751	\$2.716.651	5 días hábiles
6	Tambor de Diluyente Xilol	4 unidades	\$462.921	\$1.851.684	\$351.820	\$2.203.504	5 días hábiles

Los bienes y/o productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **presupuesto municipal vigente**, y se deberá imputar a la cuenta **215-31-02-004-006-002** o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Nombre Propuesta : "Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio".

Unidad Técnica : Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Número Propuesta : 147/2025.

ID Mercado Público : 3447-204-LE25.



Jaime Aros Binimelis
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.:



Norma Cordova Correa
Directora de
Asesoría Jurídica
R.U.T.:



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.:



Patricia Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.:



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.:



Luis Avendaño Reyes
Director de Tránsito y Transporte
Público - **Unidad Técnica**
R.U.T.:

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 - Fono (57) 2583043 - Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 39 de 41



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC
— Más Ciudad. Mejor Ciudad. —

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. N° 147/2025

“Adquisición de Pinturas de Tráfico, Microesferas y Diluyentes para la Municipalidad de Alto Hospicio”

ID Mercado Público N° 3447-204-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 – Fono (57) 2583043 – Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá

Página 40 de 41



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el Artículo 88 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Jaime Aros Binimells
Director Comunal de Planificación
R.U.T.: 10.422.000



Norma Cordova Corea
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 10.422.000



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 10.422.000



Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y Finanzas
R.U.T.: 10.422.000



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: C-10.422.000



Luis Avendaño Reyes
Director de Tránsito y Transporte Público - Unidad Técnica
R.U.T.: 10.422.000